

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

TUTELA Nro.: 110013103024201900706
ACCIONANTE: SIMÓN RICARDO SOSA GARCÍA
ACCIONADA: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Revisado el plenario, se observa que a fl. 5 Simón Ricardo Sosa García propuso incidente de desacato en contra de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV – por su incumplimiento del fallo de tutela proferido por esta sede judicial el cinco (5) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Sin embargo a fls. 33 – 43 y 49 – 51 aparece documentación con la cual se acredita la ejecución íntegra del mandato emitido por este Despacho a la UARIV.

Si lo anterior es así, considera esta sede judicial que se agotó el objeto de la decisión de amparo referenciado y en consecuencia se DISPONE:

PRIMERO: DAR por cumplida la orden de tutela proferida dentro de este proceso.

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior, ABSTENERSE DE INICIAR Incidente de Desacato en esta causa.

TERCERO: Por Secretaría, COMUNÍQUESE por el medio más idóneo y eficaz posible de esta decisión a las partes interesadas.

CUARTO: Una vez cumplida la orden contenida en el numeral inmediatamente anterior y vuelto el cuaderno principal del trámite de revisión ante la Corte Constitucional. Oportunamente, ARCHÍVESE la actuación.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ